

Proceso: Verbal Disolución y liquidación judicial de sociedad

Demandante: Garras y Etiquetas

Demandados: Jaime Andrés Betancur y otra

Radicado: 66001-31-03-001-2021-00281-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez informándole que, a la fecha el liquidador designado en el presente proceso, no se ha manifestado frente a la designación hecha por el Despacho, ni al requerimiento efectuado por auto del 31 de julio de 2023, el cual le fue notificado al correo electrónico: gricarias@hotmail.com.¹

Pereira – Risaralda, 07 de septiembre de 2023.

JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira- Risaralda, once de septiembre de dos mil veintitrés.

Verificado que el liquidador designado, doctor Germán Ricardo Arias Lesmes, fue notificado en debida forma del auto que lo designó como tal² y del requerimiento efectuado para el cumplimiento del cargo³, quien no manifestó su aceptación o impedimento para ejercer el cargo dentro del término otorgado (Decreto 2130 de 2015 y Decreto 991 de 2018).

Teniendo en cuenta lo anterior, se nombra en calidad de liquidador a la doctora Gina Blank Cojocaru⁴, quién se encuentra en la respectiva lista para la categoría C, notifíquesele el nombramiento y se le concede el término de cinco (05) días para su aceptación.

Una vez acepte líbrese oficio a la Cámara de Comercio de Pereira, para la inscripción respectiva. El liquidador prestará caución para el manejo de los bienes sociales, en la suma de \$100.000.000,oo.

Notifíquese la presente decisión, igualmente la sentencia proferida en audiencia del 1 de diciembre de 2022⁵.

Notifíquese,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO

Juez

Pcb

¹ Pdf 58

² Pdf 55

³ Pdf 57

⁴ <https://servicios.supersociedades.gov.co/sgs/listaoficial>

⁵ Pdf 35

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f2cd4f537891bc08937e9bca96c221d7e87200e51f62052e164aba8bd48695a**
Documento generado en 11/09/2023 01:15:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 144 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 12 de septiembre de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario